

ACUERDO

De la Subdirección General, de adjudicación de los Servicios correspondientes a la especialidad de oftalmología para asistencia ambulatoria, en el ámbito territorial de la provincia de Tarragona, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000641601, de fecha 12 de junio de 2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada de los Servicios correspondientes a la especialidad de oftalmología para asistencia ambulatoria, en el ámbito territorial de la provincia de Tarragona, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 28 de junio de 2024, y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación se ha propuesto la adjudicación del contrato, a la empresa **KATEMA 97, S.L.** por un importe de adjudicación de **35.300,00€, IVA excluido.**

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Se han cumplido los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como los requisitos capacidad y solvencia requerida.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato para los Servicios correspondientes a la especialidad de oftalmología para asistencia ambulatoria, en el ámbito territorial de la provincia de Tarragona, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151, a la empresa **KATEMA 97, S.L.** por los importes de adjudicación indicados en los párrafos precedentes.

Segundo: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 LCSP, la publicación de la presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Mutua y notificarlo a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, interponer contra el presente Acuerdo de Adjudicación recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la misma ley

En la fecha de la firma,

Isabel García Gismera
Subdirectora General Sanitaria

Anexo Resumen de la valoración

Contratación no sujeta a regulación armonizada de los servicios correspondientes a la especialidad de oftalmología para asistencia ambulatoria, en el ámbito territorial de la provincia de Tarragona, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000641601, en fecha 12 de Junio de 2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada de los servicios correspondientes a la asistencia sanitaria ambulatoria, en la especialidad de Oftalmología, en el ámbito territorial de la provincia de Tarragona, para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, elaboramos el presente informe de valoración correspondiente a las ofertas propuestas por las empresas que se han presentado a la licitación, que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

- **KATEMA 97, S.L.**

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas automáticas, son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

a. Oferta económica:

Máximo 49 puntos

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado} \times \text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA} / \text{OFERTA PRESENTADA}$$

- a.1. Oferta económica sobre Primera atención médica y/o visita urgente máx. 35 ptos
- a.2. Oferta económica sobre Consultas Sucesivas máx. 12 ptos
- a.3. Mejora Oferta económica otras actuaciones diagnósticas y terapéuticas máx. 2 ptos

Campimetría	0,18 puntos
Tomografía de coherencia óptica	0,18 puntos
Retinografía retiniana (Retinos)	0,18 puntos

Topografía corneal	0,18 puntos
Sutura de desgarro conjuntival (en caso de ser susceptible de realizar en consulta)	0,18 puntos
Sutura de desgarro palpebral (en caso de ser susceptible de realizar en consulta)	0,18 puntos
Punción (paracentesis) cámara anterior	0,18 puntos
Inyección subconjuntival	0,18 puntos
Drenaje absceso ceja o párpado (en caso de ser susceptible de realizar en consulta)	0,18 puntos
Lentilla de contacto corneal terapéutica	0,18 puntos
Ecografía Ocular	0,20 puntos

b. Instalaciones:

Máximo 5 puntos

b.1. Nº de consultas

máx. 5 puntos

Se valorará de forma proporcional la mejora en el número de salas/consultas Médicas destinadas a consultas / urgencias oftalmológicas disponibles en los centros ofertados.

Puntuación = (Nº de salas/consultas ofertados/ Nº de salas/consultas mejor oferta) x 5

Se acreditará mediante la información sobre el número de salas/consultas Médicas destinadas a consultas / urgencias oftalmológicas que figure indicado en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

c. Prestación del Servicio:

Máximo 36 puntos

c.1. Cobertura horaria

Máx. 36 puntos

Ampliación horaria del centro/s ofertado/s con presencia de médico oftalmólogo, según detalle:	
<ul style="list-style-type: none"> Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de 4 horas por día, en horario de lunes a viernes de 8 a 20horas y con presencia física médico oftalmólogo).....6 puntos. Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de 5 horas por día, en horario de lunes a viernes de 8 a 20 horas y con presencia física médico oftalmólogo).....8 puntos. Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de 6 horas por día, en horario de lunes a viernes de 8 a 20horas y con presencia física médico oftalmólogo).....14 puntos. 	14 puntos
Horario Partido* Se valorará si el licitador cubre un mínimo de cuatro horas por la mañana (a partir de las 9h) y dos horas por la tarde (a partir de las 16h) cada día, de lunes a jueves, con presencia oftalmólogo	9 puntos

Atención oftalmológica Viernes en horario de tarde Se valorará si el centro/s ofertado/s disponen de atención oftalmológica de un mínimo dos horas los viernes tarde a partir de las 16 horas (con presencia física del oftalmólogo).	3 puntos
Apertura Sábados Se valorará si el centro/s ofertado/s disponen de atención oftalmológica de un mínimo de 4 horas los sábados no festivos (con presencia física de oftalmólogo).	5 puntos
Apertura Domingos y Festivos Se valorará si el centro/s ofertado/s dispone de atención oftalmológica de un mínimo de 4 horas los domingos y festivos (con presencia física de oftalmólogo).	5 puntos

*De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros.

Se acreditará mediante la información sobre el horario de los profesionales adscritos al contrato que figure indicado en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

d. Tiempos de ejecución:

Máximo 10 puntos

d.1. Realización consultas sucesivas/pruebas complementarias en el centro ofertado:

<p>Se valorarán los plazos máximos ofertados para la realización de las consultas sucesivas/pruebas complementarias y envío del informe, desde la solicitud de Asepeyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si el plazo máximo ofertado es de 2 días laborables o inferior, se obtendrán 10 puntos. ● Si el plazo máximo ofertado es de 3 días laborables, se obtendrán 8 puntos. ● Si el plazo máximo ofertado es de 4 días laborables, se obtendrán 6 puntos. ● Si el plazo máximo ofertado es de 5 días laborables, se obtendrán 3 puntos. ● Si el plazo máximo ofertado es de 6 días laborables o superior, no se obtendrá ningún punto. 	Máx. 10 puntos
--	----------------

* Se deberá ofertar un número entero de días. Si se oferta un número con decimales (u horas), se considerará el número entero de días superior.

Se acreditará mediante la información que figure indicada en materia de tiempos de ejecución en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

La oferta económica y técnica evaluable automáticamente se deberá presentar de acuerdo el modelo especificado del **Anexo V**.

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:

De acuerdo con lo expuesto, la valoración de las empresas mediante los aspectos sujetos a valoración mediante fórmulas, se detalla a continuación:

Dado que sólo se ha presentado una oferta para el servicio de asistencia sanitaria en la especialidad de oftalmología, en el ámbito territorial de la provincia de Tarragona, no resulta necesario puntuar su oferta. Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa **KATEMA 97, S.L.** como adjudicataria del contrato.

Fdo. Pep Illa Sarlat
Técnico Dirección de Contratación